



Quarenta instantes.

SELLO QUARTO, QVAREN-  
TA INSTANTES, AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS NOVEN-  
TA Y NUEVE.

Eccas, y seglauer que al presente estan, y estuviere  
de aqui adelante en el distrito de la dha Vicaria, a quien  
lo conuenido en esta mi Carta toca, o tocar puede en  
qualquier manera os hayan, y tengan por tal Vicario  
y Visitador, y obedezcan y cumplan vuestros mandados  
y Comunas, y os guarden, y hagan guardar todas las  
honras, gracias, mercedes, franquicias, libertades, ex-  
ciones, prehemencias, inmunidades, y las otras cosas que  
deben haer, y gozar, y os deben ser guardadas, segun de  
vicio, y de vicio haer con los demas Vicarios, y Visitadores  
vuestros antecesoros. Que asi es mi voluntad, y de esta  
Dypacho se tome la razon en la Comad<sup>ria</sup> p<sup>ria</sup> de me-  
dian amarrar Eclesiasticas, sin cuya formalidad sea  
de ningun valor, ni efecto. Dado en San Lorenzo a diez  
y seis de Noviembre de mil seiscientos noventa y ocho.

Yo el Rey

Yo J<sup>n</sup> Juan Fern<sup>do</sup> de Aguirre, Secretario del Rey mio  
lo hice escrivir por su Mandado = Thesaurero Tomas  
Vellando y Ferrara = Chamiller Tomas Vellando y Fer-  
rara = El Duque y Sor de Itizar Marquar de Orami-  
de de Noche = D<sup>n</sup> Carlos de Simon Pomar = D<sup>n</sup> Fran-  
Monragrari y Escobar

Tomose razon en la Comad<sup>ria</sup> q<sup>ua</sup> la Media an  
Ecc<sup>a</sup> de mi Cargo previniendose que por el Nombra-  
de esta Vicaria, y su Curato se han sacado mil seiscien-  
tos quarenta y un y viene y dos mil con p<sup>ro</sup>